

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Y REFORMA DE ESTATUTO DE

PROVEEDORA DE EQUIPOS MÉDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA

QUE CELEBRA:

DIEGO ESPINAL, GERENTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 3 copias G. S.

En la ciudad de San Francisco

Distrito Metropolitano de

Quito, capital de la República del

Ecuador, hoy lunes veintidós

(22) de JUNIO del año

dos mil nueve, ante mi Notario

Vigésimo Segundo de este

cantón, doctor Fabián Eduardo

Solano Pazmiño, comparece

libre y voluntariamente el señor **DIEGO DE JESÚS ESPINAL MAYA,**

casado, en su calidad de Gerente de la compañía **PROVEEDORA DE**

EQUIPOS MÉDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPAÑÍA

LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se agrega como

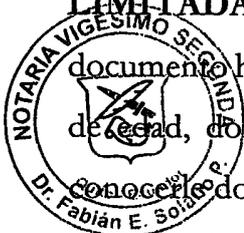
documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor

de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de

conocerle doy fe por haberme presentado su documento de identificación y me

solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**

NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer



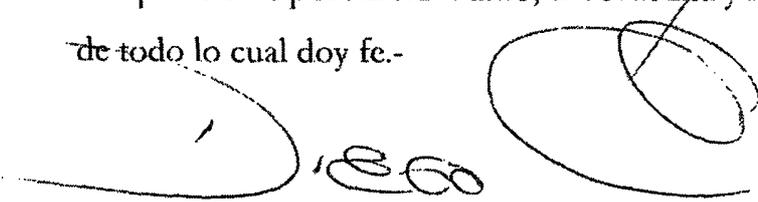
constar una de la cual aparezca la ampliación del OBJETO SOCIAL y reforma del artículo cuarto del estatuto social de la compañía **PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPAÑÍA LIMITADA**. que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor **DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA**, en su calidad de gerente y representante legal de la mencionada compañía, conforme se desprende del nombramiento debidamente registrado que aparece. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado, empleado privado, con domicilio y residencia en el Distrito metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A.- **PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPAÑÍA LIMITADA**, fue constituida conforme consta de la escritura pública autorizada por el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el registro mercantil de este Distrito el veintiséis de mayo del mismo año; y, B.- Con fecha veintiséis de junio del año dos mil, se otorga ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón con fecha diez de octubre del dos mil; y, C.- El viernes doce de Junio del año dos mil nueve, la junta general de socios de la compañía, mediante acta, autorizan y aprueban la ampliación del objeto social y reforma del ARTICULO CUARTO.- (DEL OBJETO SOCIAL), del estatuto social de la compañía. **TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO (DEL OBJETO SOCIAL), DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Ampliación que será insertada textualmente al inicio del objeto social, como se detalla y dirá: ARTICULO CUARTO (DEL OBJETO SOCIAL).- Importación, venta y comercialización a nivel nacional de: uno.- De modelos anatómicos tanto

para medicina, enfermería, odontología y veterinaria; dos.- De simuladores de Pacientes y simuladores avanzados; tres.- De libros médicos o relacionados con medicina; cuatro.- De equipos de cirugía virtual, Laparoscopia, Artroscopia, Endoscopia, Broncoscopia, y otros conforme la tecnología de punta avance; cinco.- De equipos de rescate vehicular, con inclusión de herramientas de corte (extricación) e hidráulicas; seis.- De helicópteros y Jets para ambulancias aéreas y evacuación aeromédicas; siete.- De equipos médicos con certificaciones para monitorización de pacientes en aeronaves; ocho.- De hospitales de campaña para emergencia, desastres, guerras, inundaciones incluidos equipos portátiles, contenedores y maletas para transporte de equipos, cocinas y camas portátiles; nueve.- De equipos para emergencia hospitalaria incluidos desfibriladores, coches de paros, equipos de diagnóstico, tensiómetros, estetoscopios, balanzas; diez.- De ambulancias incluidos ventiladores de transporte; once.- De equipos de primeros auxilios, para centros comerciales incluidos, tablas desfibriladores de emergencia asistida DEA, maletines de primeros auxilios; doce.- De equipos para inmovilización de pacientes, incluidos arañas, inmovilizadores de tubos endotraqueales, chalecos de extricación, pantalones anti-shock, férulas de tracción, inmovilizador rígido para miembros superiores e inferiores; trece.- De sistemas de transporte de camillas canasta, camillas de ambulancia, camillas scoop; catorce.- De equipos de seguridad industrial y para incendios; quince.- De equipos para reanimación cardiopulmonar, incluidos desfibriladores de emergencia asistidos (DEAs), desfibriladores para maniqués para la enseñanza resucitación cardiopulmonar; dieciséis.- De equipos para el manejo de vía aérea-
 estetoscopios, bolsas de ventilación manual, tanques de oxígeno, monitores con
 de intubación y todo tipo de máscaras para intubación; diecisiete.- De
 equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; dieciocho.- Asesoría de
 empresas, personal médico para la adquisición de cualquier tipo de equipamiento
 médico, odontológico y de laboratorio, asesoría de empresas para la preparación y



Ref 10 20

presentación de licitaciones a nivel nacional como internacional; diecinueve.- Servicio técnico, reparación y mantenimiento de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; veinte.- Implementación de sistemas de calidad total; veintiuno.- Construcción de hospitales; veintidós.- Manejo de desechos hospitalarios; y, veintitrés.- De consumibles y materiales para personal médico, odontológico y de laboratorio. Reformándose de esta manera el artículo cuarto (del objeto social), del estatuto social de la empresa, ampliando de la manera textual que se detalla en la cláusula tercera, conforme el acta y autorización de la junta general universal de socios de la empresa. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza al abogado Edison Jaramillo, para su trámite y legalización de esta escritura de ampliación de objeto social y reforma del artículo cuarto (del objeto social) del estatuto de la empresa. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Edison Jaramillo, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente al compareciente por mi el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. DIEGO DE JESÚS ESPINAL MAYA

C.I. 171333353-0



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES
PROMEDENT COMPANIA LIMITADA"**

En la ciudad de Quito, hoy viernes doce de Junio del dos mil nueve, a las dieciséis horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en la avenida Eloy Alfaro N30-403 y avenida Amazonas, sector norte del Distrito Metropolitano de Quito, hallándose presente la totalidad del capital pagado, amparada en el artículo 238 de la Ley de Compañías, encontrándose presentes: los señores Diego Espinal Maya, por sus propios derechos, dueño de diecinueve mil novecientas participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una, que equivale a setecientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, correspondiéndole el 99.55% del total de las participaciones del capital social; y, Hugo Játiva Naranjo, por sus propios derechos, dueño de cien participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una, que equivale a cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, correspondiéndole el 0.45% del total de las participaciones del capital social, una vez verificado el quórum se instala la Junta General Universal de socios de la Compañía "PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPANIA LIMITADA", dado que los socios han aceptado la celebración de la misma, bajo la presidencia del señor HUGO JATIVA NARANJO. Actúa como secretario el señor DIEGO ESPINAL MAYA, en su calidad de Gerente de la empresa.- Los socios acuerdan tratar específica y de manera exclusiva sobre un sólo punto, en el siguiente orden del día:

UNICO PUNTO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO (DEL OBJETO SOCIAL), DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

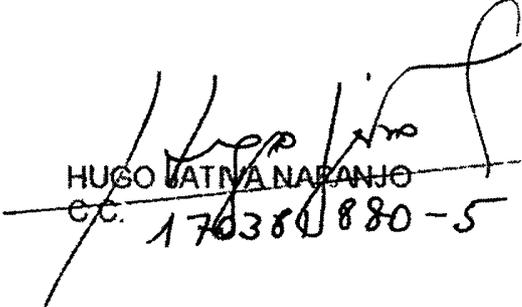
Ampliación que será insertada textualmente al inicio del objeto social, como se detalla y dirá:

ARTICULO CUARTO (DEL OBJETO SOCIAL).- Importación, venta y comercialización a nivel nacional de: 1.- De modelos anatómicos tanto para medicina, enfermería, odontología y veterinaria; 2.- De simuladores de Pacientes y simuladores avanzados; 3.- De libros médicos o relacionados con medicina 4.- De equipos de cirugía virtual, Laparoscopia, Artroscopia, Endoscopia, Broncoscopia, y otros conforme la tecnología de punta avance; 5.- De equipos de rescate vehicular, con inclusión de herramientas de corte (extricación) e hidráulicas; 6.- De helicópteros y Jets para ambulancias aéreas y evacuación aeromédicas; 7.- De equipos médicos con certificaciones para monitorización de pacientes en aeronaves; 8.- De hospitales de campaña para emergencia, desastres, guerras, inundaciones incluidos los portátiles, contenedores y maletas para transporte de equipos, cojines y camas portátiles; 9.- De equipos para emergencia hospitalaria incluidos ventiladores, coches de paros, equipos de diagnóstico, tensiómetros, estetoscopios, balanzas; 10.- De ambulancias incluidos ventiladores de transporte; 11.- De equipos de primeros auxilios, para centros comerciales incluidos, tablas desfiladoras de emergencia asistida DEA, maletines de primeros auxilios; 12.- De equipos para inmovilización de pacientes, incluidos arañas, inmovilizadores de tubos endotraqueales, chalecos de extricación, pantalones anti-shock, férulas de tracción, inmovilizador rígido para miembros superiores e inferiores; 13.- De

Acto del objeto

sistemas de transporte de camillas canasta, camillas de ambulancia, camillas scoop; 14.- De equipos de seguridad industrial y para incendios; 15.- De equipos para reanimación cardiopulmonar, incluidos desfibriladores de emergencia asistidos (DEAs), desfibriladores para maniquís para la enseñanza resucitación cardiopulmonar; 16.- De equipos para el manejo de vía aérea-laringoscopios, bolsas de ventilación manual, tanques de oxígeno, monitores con guía de intubación y todo tipo de máscaras para intubación; 17.- De equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; 18.- Asesoría de empresas, personal médico para la adquisición de cualquier tipo de equipamiento médico, odontológico y de laboratorio, asesoría de empresas para la preparación y presentación de licitaciones a nivel nacional como internacional; 19.- Servicio técnico, reparación y mantenimiento de equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; 20.- Implementación de sistemas de calidad total; 21.- Construcción de hospitales; 22.- Manejo de desechos hospitalarios; y, 23.- De consumibles y materiales para personal médico, odontológico y de laboratorio.

Con relación al primer y único punto del orden del día, los socios por unanimidad, aceptan la ampliación del objeto social de la compañía, por lo tanto la reforma del artículo cuarto (del objeto social), del estatuto social, por considerar que es beneficioso y acorde a los objetivos trazados por la empresa, AUTORIZANDO la Junta General Universal de Socios de manera expresa al señor GERENTE para que lleve a efecto todos y cada uno de los trámites previstos para la legalización de este acto. Una vez que se ha analizado el punto constante en el orden del día, la Presidencia concede treinta minutos de receso, para la redacción del Acta correspondiente.- Siendo las dieciocho horas se reinstala la sesión, y el secretario da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- A las dieciocho horas con treinta minutos se levanta la sesión.- Firman, para constancia, los señores Diego Espinal Maya y Hugo Játiva Naranjo.


HUGO JÁTIVA NARANJO

C.C. 170380880-5


DIEGO ESPINAL MAYA

C.I. 171333353-0

Quito, 05 de noviembre del 2008

Señor:
DIEGO DE JESÚS ESPINAL MAYA
Presente

De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que, mediante Acta del 4 de noviembre del 2008, la Junta General Universal de Socios de **PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES "Promedent Cia. Ltda..."**, tuvo el acierto de designarle a Usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de dicha compañía por el lapso de **DOS** años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Usted, ejercerá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la empresa.

PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA. fue constituida el 17 de abril de 1998, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito el 26 de mayo de 1998, mediante resolución N° 1222

Razón por la cual mucho agradeceré a usted, se sirva aceptar el presente nombramiento al pie de esta comunicación

Muy Atentamente

[Handwritten Signature]
HUGO RAFAEL JATIVA NARANJO
C.I. 170381880-5
PRESIDENTE
PROMEDENT CIA. LTDA.

Quito, a 05 de Noviembre el 2008

Yo, **DIEGO DE JESÚS ESPINAL MAYA**, con cedula de identidad 171333353-0 acepto la designación como **GERENTE DE PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES, "PROMEDENT CIA LTDA."** por el lapso de dos años y me comprometo a desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y LOS Estatutos de la Compañía

[Handwritten Signature]
DIEGO DE JESÚS ESPINAL MAYA
C.I. 171333353-0
GERENTE
PROMEDENT CIA. LTDA.

RAZON. Certifico que la copia fotostática que a usted se le entrega en este documento es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrando la idéntica en su contenido. Quito, ...



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **13080** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139** Quito, a **24 NOV. 2008**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Gaybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
IDENTIDAD 17-1333353-0
DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA
9 DE FEBRERO DE 1.962
YARUMAL COLOMBIA
EXT. 27 19564 59829
QUITO PICHINHA 1.998 EXT



1500

COLOMBIANA E 4343 I 3442
C/C. MONICA DEL CARMEN JATIVA HERRANJO
SUPERIOR APODERADO GENERAL
GUSTAVÁ ESPINEL ESTRADA
LIBIA MAYA MEJIA
QUITO PICHINCHA-23-07-98
QUITO-23-07-2.010.
1211681



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008
067-0127 1713333530
NÚMERO CÉDULA
ESPINAL MAYA DIEGO DE JESUS
PICHINHA PROVINCIA QUITO PARROQUIA

[Signature]

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista. 22 JUN 2008

Quito, *[Signature]*
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

00035

Se otorgó, ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE PROVEEDORA DE EQUIPOS MÉDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA. QUE CELEBRA DIEGO ESPINAL, GERENTE, firmada y sellada en Quito a veintidós de junio del dos mil nueve.-


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO


DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



00006

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de **AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA.**, celebrada ante el suscrito Notario, el veintidós de junio del dos mil nueve, tomé nota de su aprobación mediante resolución No. 09.Q.IJ.002623 de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve, emitido por el doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico.- Quito a veintinueve de junio de dos mil nueve.-



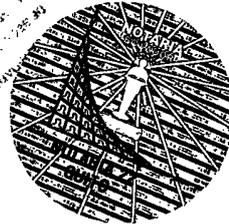
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fabián E. Solano P.", written over a circular notary seal.

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABÍAN E. SOLANO P.
NOTARIO



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO - Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA: PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA. Otorgado por DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA; JAIME RAUL MUÑOZ MOSCOSO; Y HUGO RAFAEL JATIVA NARANJO., celebrado ante mí, con fecha diez y siete de abril de mil novecientos noventa y ocho., tomé nota de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- Medianté resolución Nº 09. Q.IJ. 2623, emitido por el Dr. Oswaldo Rojas Huilca., Intendente de Jurídico de Compañías de Quito., con fecha veintia y cinco de junio del año dos mil nueve.- Quito a los dos de julio del dos mil nueve.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

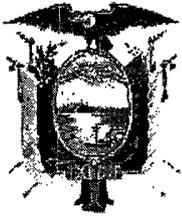


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Nº 106244



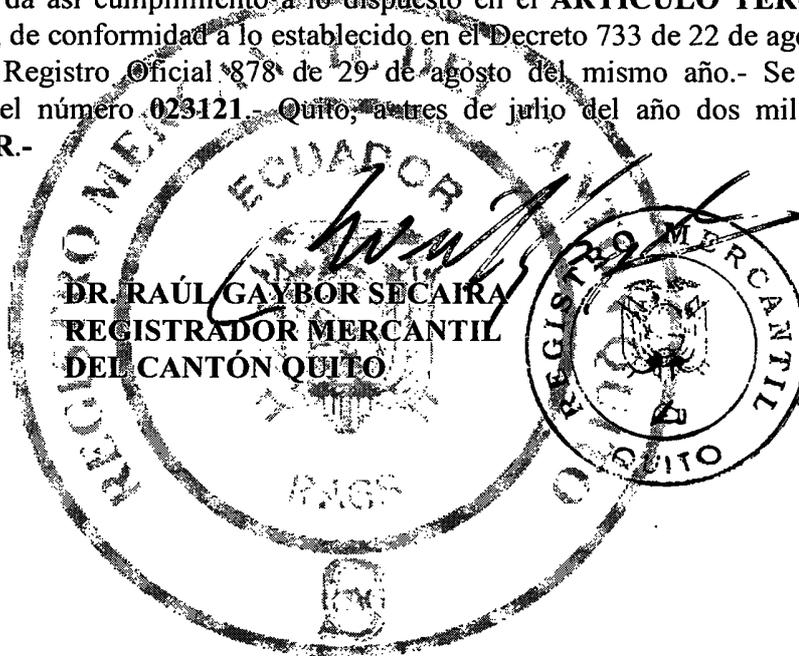


00008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 25 de junio de 2.009, bajo el número **2093** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1222** del Registro Mercantil de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1728, Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROVEEDORA DE EQUIPOS MÉDICOS Y DENTALES PROMEDENT CÍA. LTDA.**", otorgada el veintidós de junio del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023121**.- Quito, a tres de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-

